

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0405

8 de Mayo de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CLAUDIA YANETH GONZALEZ V** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 1391 DEL 27 DE ABRIL DE 2018**

Persona a notificar: **CLAUDIA YANETH GONZALEZ V**

Dirección de notificación usuario **CL 10 14 -07 LOCAL 5 EDIFICIO ANGELA MARIA**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCAIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 8 de Mayo de 2018

Señor:

CLAUDIA YANETH GONZALEZ V
CKL 10 14 – 07 LOCAL 5 EDIFICIO ANGELA MARIA
Teléfono: 7339278-3127133260
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS 1391 DEL 27 DE ABRIL DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0405 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 1391 DEL 27 DE ABRIL DE 2018.** *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 48224”.*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS – 1391

Armenia, 27 de Abril de 2018

Señora:
CLAUDIA YANETH GONZALEZ V.
CALLE 10 No. 14-07 LOCAL 5
EDIFICIO ANGELA MARIA
Teléfono: 7339278- 3127133260
Armenia Quindío.

Ref.: Respuesta Petición Electrónica del día 09 de Abril de 2018.

Cordial saludo,

De conformidad con la petición por su parte efectuada mediante Escrito de Petición Electrónica del día 09 de Abril de 2018, es menester de la entidad informarle que al realizar la respectiva consulta al interior del aplicativo comercial con respecto los consumo facturados sobre el predio identificado con contrato **No. 48224**, fue claro establecer que los mismos han obedecido fielmente a las diferencias de lecturas arrojadas por el aparato de medición tras cada periodo de facturación, así:

Nombre	PUNTO MEDICION PRODUCTO 482241	Tipo Punto de Medición	-1	-----	Marca del equipo	ELSTER
Fecha registro punto de medición		Aforo			Referencia del equipo	C VOLUMETRICO 1/2
Fecha Ultimo Cambio		Densidad			Tipo Aforo	-1
Equipo de medición	11-049786	¿Equipo Medición?	S			

Ver Separar

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1
				Código	Descripción			
3927	353	348	5	-1	NORMAL	13/04/2018	7	30
3908	348	318	30	-1	NORMAL	15/03/2018	6	4
3889	318	314	4	-1	NORMAL	14/02/2018	2	3
3870	314	311	3	-1	NORMAL	16/01/2018	2	3
3851	311	308	3	-1	NORMAL	14/12/2017	2	3

Que en atención a la petición realizada por el usuario, este despacho ordeno la ejecución de visita de verificación al predio objeto de la prestación del servicio de acueducto e identificado con contrato Interno No. 48224, efectuada siendo el día 13 de Abril de 2018, mediante orden de trabajo No. 286233 de la cual se concluyó así: **“LECTURA ACTUAL 354. SURTE LOCAL 5. PREDIO BAJO LLAVE. NOTA: INFORMACION DADA POR EL PORTERO DEL EDIFICIO. FIRMA EL PORTERO EDUARDO RODRIGUEZ.”**

Que de acuerdo a los resultados obtenidos por la visita de verificación, fue claro evidenciar que presuntamente el registro de medición se encuentra trabajando de manera correcta y que el incremento del mismo posiblemente obedezca a una situación aislada desconocida por la empresa prestadora para el periodo de facturación reportado del 14 de febrero de 2018 al 15 de marzo de 2018, teniendo en cuenta que el consumo se normalizo de conformidad con el promedio para el periodo de facturación inmediatamente siguiente. Informando que tras cada periodo de facturación el consumo cobrado por la prestadora ha obedeció fielmente a las diferencias de lecturas arrojadas por el aparato de medición identificado con serie No. 2013EPA000035176, correspondiente al predio identificado con contrato No. 48224 y nomenclatura **CALLE 10 # 14 - 07 LOCAL 5** De la Ciudad de Armenia, respecto del cual no hay posibilidad de deducción y/o reliquidación.

Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Dirección Comercial